



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 01 -2014-MPC-AL

Callao, 24 ENE 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto: el Memorando N° 2160-2013-MPC-GGTU de fecha 15 de agosto del 2013, de la Gerencia General de Transporte Urbano sobre modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos; y,

Considerando:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio del 2012, se aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Memorando N° 2160-2013-MPC-GGTU, la Gerencia General de Transporte Urbano señala que a través del Decreto Legislativo N° 1014, se dictan medidas para impulsar la inversión en infraestructura para la provisión de servicios públicos esenciales para el desarrollo humano, a través de la implementación de medidas que eliminen sobrecostos y logren una efectiva simplificación administrativa, en beneficio de los usuarios de los servicios de agua potable, transmisión de electricidad, gas natural y/o telecomunicaciones, aplicable a las empresas privadas y entidades del sector público que prestan dichos servicios;

Que, mediante la Ley N° 30056, se modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1014, estableciendo que las autorizaciones municipales que se requieren para abrir pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas, ocupar las vías públicas o lugares públicos o instalar en propiedad pública la infraestructura necesaria para conexiones domiciliarias, instalación, ampliación o mantenimiento de redes de infraestructura de servicios públicos señalados en dicho Decreto Legislativo, se sujetan al silencio administrativo positivo, cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la presentación de la solicitud respectiva;

Que, la Gerencia General de Transporte Urbano solicita la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2012, correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano - Gerencia de Transporte y Tránsito: Procedimiento 17, Sub Procedimiento 17.1: "Autorización para interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal para construir o reparar pistas, sardineles o excavar zanjas", 17.1.1 "Por cruce de vía", y 17.1.2 "Por tramo de vía", así como del Sub Procedimiento 17.2 "Ampliación de plazo por interferencia de vía", a efectos de adecuar dichos procedimientos a lo establecido en la Ley N° 30056, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; y al Decreto Legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura;

Que, el artículo 36° numeral 3) en concordancia con el artículo 38° numeral 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se realiza mediante Decreto de Alcaldía;



Que, en tal sentido, es necesario se adecue los procedimientos indicados por la Gerencia General de Transporte Urbano a lo establecido en la Ley N° 30056 y Decreto Legislativo N° 1014;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Transporte Urbano y Asesoría Jurídica y Conciliación, y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Decreta:

Artículo 1.- Modifíquese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2012, el procedimiento correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano – Gerencia de Transporte y Tránsito: Procedimiento 17, Sub Procedimiento 17.1: "Autorización para interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal para construir o reparar pistas, sardineles o excavar zanjas", 17.1.1 "Por cruce de vía", y 17.1.2 "Por tramo de vía", así como del Sub Procedimiento 17.2 "Ampliación de plazo por interferencia de vía", los cuales se sujetarán al silencio administrativo positivo, cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la presentación de la solicitud respectiva, conforme al Anexo N° 1 que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del mismo y anexo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo 3.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao. 24.ENE.2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO

Gerente de Coordinación y Apoyo

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE (UIT= 3,700)		CALIFICACION		INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático			Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO													
GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
17	AUTORIZACION PARA OCUPAR O INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA, PARA CONSTRUIR O REPARAR PISTAS, SARDINELES O EXCAVAR ZANJAS, Y AMPLIACION 17.1 AUTORIZACION PARA OCUPAR O INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA PARA CONSTRUIR O REPARAR PISTAS, SARDINELES O EXCAVAR ZANJAS Base Legal: * Ley N° 27972 publicada el 27-05-2003 * Ley N° 27181 publicada el 08-10-1999 * Ley N° 30056 publicada el 02-07-2013 * Decreto Legislativo N° 1014 publicada el 16-05-2008 * D.S.N° 016-2009-MTC publicada el 22-04-2009	REQUISITOS GENERALES (*) 17.1.1 POR CRUCE DE VIA 1 Solicitud de autorización para ocupar o interferir la vía, dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha. 2 Pago por derecho de trámite: (**) - Por interferencia de vías - Por inspección ocular 3 Presentar Plan de Desvío, adjuntando: a. Autorización para ejecución de la obra b. Planos de desvío y señalización de calles Nota: - Autorización hasta tres (03) días - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 1014 modificado por la Ley N° 30056, para los procedimientos de autorizaciones para interferencia de vías relacionadas a la prestación de servicios públicos detallados en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1014, éstos se sujetan a silencio administrativo positivo de cinco (5) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud respectiva. (*) No aplicable para los casos regulados en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1014, modificado por la Ley N° 30056. (**) No aplicable para los casos previstos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1014.				X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN al Sr. Alcalde 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
		REQUISITOS GENERALES (*) 17.1.2 POR TRAMO DE VIA 1 Solicitud de autorización para ocupar o interferir la vía, dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha. 2 Pago por derecho de trámite: (**) - Por interferencia de vías - Por inspección ocular 3 Presentar Plan de Desvío, adjuntando: a. Autorización para ejecución de la obra b. Planos de desvío y señalización de calles Nota: - Autorización hasta treinta (30) días - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 1014 modificado por la Ley N° 30056, para los procedimientos de autorizaciones para interferencia de vías relacionadas a la prestación de servicios públicos detallados en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1014, éstos se sujetan a silencio administrativo positivo de cinco (5) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud respectiva. (*) No aplicable para los casos regulados en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1014, modificado por la Ley N° 30056.				X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN al Sr. Alcalde 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE (UIT= 3,700)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO / CODIGO / UBICACION	% UIT	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	17.2 AMPLIACION DE PLAZO DE INTERFERENCIA DE VIA		(**) No aplicable para los casos previstos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1014.											
	Base Legal: * Ley N° 27972 publicada el 27-05-2003 * Ley N° 27181 publicada el 08-10-1999 * Ley N° 30056 publicada el 02-07-2013 * Decreto Legislativo N° 1014 publicada el 16-05-2008 * D.S N° 016-2009-MTC publicada el 22-04-2009	1	REQUISITOS GENERALES (*) Solicitud de ampliación de autorización de plazo para ocupar o interferir la vía, dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y su fecha, y número y fecha de vigencia de la Autorización inicialmente otorgada por la GGTU.					X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Transporte Urbano.	1) APELACIÓN al Sr. Alcalde
		2	Pago por derecho de trámite: (**) - Por interferencia de vías	2.54%	94.00								2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
			Nota: - Ampliación de interferencia de vías hasta tres (03) días - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 1014 modificado por la Ley N° 30056, para los procedimientos de autorizaciones para interferencia de vías relacionadas a la prestación de servicios públicos detallados en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1014, éstos se sujetan a silencio administrativo positivo de cinco (5) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud respectiva.							5 días				
			(*) No aplicable para los casos regulados en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1014, modificado por la Ley N° 30056.											
			(**) No aplicable para los casos previstos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1014.											

